

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 963/20

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), DESTINADAS A PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE FIESTAS EN RELACIÓN CON EL ARQUEOTURISMO.**

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 27 de marzo de 2020 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para promocionar actividades de fiestas en relación con el arqueoturismo en aquellas localidades que tengan en sus territorios recursos turísticos arqueológicos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que tengan en su territorio castros, necrópolis, viviendas vetonas, recintos amurallados y demás recursos arqueológicos en general, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

**Objeto:** las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Celebración de fiestas y actividades relacionadas con la promoción del arqueoturismo de la zona, recuperación de costumbres ancestrales relacionadas con culturas que habitaron la provincia en el pasado, consolidación de un recurso turístico arqueológico relacionado con las diferentes culturas del municipio, etc.

**Actuación:** subvenciones destinada a promocionar el Turismo de la provincia.

**Cuantía:** el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2020, partida 4320.46200, que ascenderá a treinta y cinco mil euros (35.000 €).

**Plazo de presentación:** el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia".



**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 6 de abril de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

